



CIRCULAR

P - 15 DE 2014

FECHA: Bogotá D.C., 10 de junio de 2014

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: APERTURA LINEA ESPECIAL DE CREDITO PARA VÍCTIMAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1036 del 30 de mayo de 2014, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúa la siguiente modificación en el Manual de Servicios:

CAPÍTULO V – LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO

TÍTULO XI - LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE PASIVOS CORRESPONDIENTES A INSUMOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA O PESQUERA

En las **páginas 90 y 91** se modifica el monto de crédito que se puede otorgar por beneficiario.

Se envía como anexo la totalidad del Capítulo V del Manual de Servicios, que contiene la modificación anunciada en la presente Circular, conforme a lo dispuesto en la Circular Reglamentaria P-9, a partir de la cual ya no se envían las hojas modificadas.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo

ANDRÉS PARIAS GARZÓN
Representante Legal - Secretario General